

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL CONJUNTA N° 08

SANTA FE, 22 de mayo de 2021

VISTO: Que el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N°334/21 del Poder Ejecutivo Nacional, dictado en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), debido al agravamiento de la situación epidemiológica, decide suspender las actividades presenciales en los lugares en situación de alarma epidemiológica en la totalidad del territorio nacional, desde la cero (0) hora del día 22 de mayo de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2021, la suspensión de determinadas actividades; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N.º 0700/2021 la Provincia de Santa Fe adhirió a las disposiciones del DNU N.º 334/21 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que la situación de la provincia es de Alto Riesgo y Alarma epidemiológica, además de ratificar las medidas anteriores a los mencionados decretos nacional y provincial, con el objeto de preservar la salud y evitar el alto grado de contagio del Covid-19 tornan necesaria la suspensión de la presencialidad en las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicio, culturales, deportivas, religiosas, educativas, turísticas, recreativas y sociales

Que oportunamente se suspendieron los plazos registrales desde la cero (0) del día 15 de abril hasta las veinticuatro (24) horas del día 24 de abril por Disposición Técnico Registral Conjunta N.º 04/2021, prorrogada hasta las veinticuatro (24) horas del día 9 de mayo por Disposición Técnico Registral Conjunta N.º 05/2021, luego hasta las veinticuatro (24) horas del día 16 de mayo por Disposición Técnico Registral Conjunta Nro. 06/2021, y por Disposición Técnico Registral Conjunta N.º 07/2021 hasta las veinticuatro (24) horas del día 25 de mayo de 2021;

Que por el Decreto de Adhesión la provincia dispuso para la totalidad del territorio provincial, la suspensión de determinadas actividades, desde la cero (0) hora del día 22 de mayo de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2021,

Que se estima conveniente el cierre de los Registros al ingreso de la documentación por las Mesas de Entradas, no solamente por aplicación de las mencionadas normas sino por el incremento de casos confirmados de coronavirus (COVID-19), dentro de los Organismos.

Que ello se torna aplicable en ambas Circunscripciones del Registro de la Propiedad Inmueble con motivo de la implementación mediante Disposición Técnico Registral Conjunta N° 03/2015 del Sistema unificado de Inhibiciones en toda la provincia,

Por ello y lo establecido en dicha ley y Resolución, en el artículo 75 y 78 de la Ley Provincial N° 6435 y Decreto Nro. 1080/2020;

EI SUB SECRETARIO DE REGISTRO SOBRE PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS, LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO GENERAL ZONA NORTE, LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO GENERAL ZONA SUR, LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO GENERAL SANTA FE y EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO GENERAL ROSARIO

DISPONE:

- 1.- Proceder al cierre de las Mesa de Entradas de los Registros Santa Fe, Rosario, Reconquista, Rafaela y Venado Tuerto, hasta el 30 de mayo del 2021, excusando de asistencia al personal.
- 2.- Prorrogar la suspensión de los plazos registrales establecidos en la Ley 6.435 hasta las veinticuatro (24) horas del día 30 de mayo de 2021.

- 3.- Ello alcanzará a aquellos certificados cuyo plazo de validez estuviere comprendido en ese lapso y a las inscripciones, anotaciones y otros documentos cuyo plazo de vencimiento, caducidad o presentación se cumplieren en el mismo lapso de la suspensión.
- 4.- Continuar con el sistema de consultas a través de los siguientes correos electrónicos para Santa Fe: 1) consultasf-registraciones@santafe.gov.ar 2) consultasf-certificaciones@santafe.gov.ar 3) consultasf-anotaespeciales@santafe.gov.ar, para Rosario: 1) consultaros-registraciones@santafe.gov.ar 2) consultaros-certificaciones@santafe.gov.ar 3) consultaros-anotaespeciales@santafe.gov.ar; y con la habilitación en el horario de trabajo para el Registro de Santa Fe del número telefónico 342-5496407 y de Rosario el 341-5551711.
- 5.- La presente entrará en vigencia a partir del día 22 de mayo de 2021.
- 6.- Regístrese, notifíquese con copia, comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, al Poder Judicial, hágase conocer al público en general, y archívese.

FIRMADO: Dr. Francisco Dallo, Sub Secretario de Registros sobre Personas Humanas y Jurídicas

Dra. Mariela Noemí Fregona, Directora Provincial del Registro General Zona Norte

Dra. Luisina Potalivo, Directora Provincial del Registro General Zona Sur

Dra. M. Graciela Giménez, Directora General Santa Fe

Dr. Néstor A. A. Galván, Subdirector General Rosario